

CONTINUACION
DEL
ALMACEN DE FRUTOS
LITERARIOS,
ó
SEMANARIO DE OBRAS INÉDITAS.

TOMO II.



CON REAL PERMISO.
MADRID. IMPRENTA DE REPULLÉS.
1818.

Con este número 7.º empieza la subscripción al segundo tomo de este Periódico. Se suscribe al 2.º en Madrid en la librería de *Perez*, calle de Carretas; en Cádiz en la de *Ortal y Compañía*; en Vitoria en la de *Barrio*; en Sevilla en la de *Berard*; en Barcelona en la de *Brust*; en la Coruña en la de *Cardesa*; en Granada en la de *Martinez Aguilar*; en Valladolid en la de *Santander*; en Antequera en la de *Don Juan Galvez y Palacios*; en Pamplona en la de *Longás*; en Zaragoza en la de *Monge*; en Valencia en la de *Don Justo Pastor Fustér*; en París en la de los señores *Rey y Gravier*; y los números sueltos se hallarán tambien de venta en Madrid, á 4 reales, en la referida librería de *Perez*, en la de *Villa* plazuela de santo Domingo, de *Vizcayno* calle de la Concepcion Gerónima, y en la de la viuda de *Sanchez* calle de Toledo.



Concluye la acusacion fiscal contra don Santiago de San Juan y doña María Vicenta Mendieta, etc.

Por ella es tambien preso el alevoso adúltero; y ved, señores, ved, y bendecid la mano protectora del cielo. Este hombre, que tanto debía temer, que siéndole posible, debía haber huido al último punto de la tierra; que recibe ya antes de su criminal amiga otro aviso sobre su fuga *; que por las dificultades que halla al querer sacar del correo la importante carta de que tratamos, era de recelar verse ya descubierto, y espiado; este hombre, que con la señal del

*V. Lo dicho en los dos reos en su declaración.

...

asesinato sobre su culpable frente, no halla reposo en parte alguna, en todas teme, y anda prófugo, y azorado de posada en posada; este hombre que oye por todas partes el clamor popular contra los reos, la actividad y celo con que el magistrado los persigue, el ahínco, la impaciencia de todos para descubrirlos; este hombre infeliz no puede resolverse á dejar á Madrid, y es al cabo arrestado y puesto en un encierro el 26 de Diciembre.

Desmaya al verse en él, porque ve sin duda la imagen sangrienta de su amigo, que le persigue y atormenta: esta imagen fatal, presente dia y noche á su amedrentada conciencia, le hace desde la primera vez confesar su delito libre y espontáneamente, y con todas las circunstancias que en la relacion de la causa ha escuchado V. A. Ya tambien lo habia hecho su desgraciada complice, y oyera V. A. sus declaraciones admirando, sin duda, una conformidad entre los dos tan prodigiosa, como singular: en el cofre del alevoso se encuentra, por otro prodigio del cielo, el mismo vestido que llevaba, tinto todo en la sangre del inocente: este vestido, que tenemos delante, y nos hace estremecer solo en mirarlo, es irrefragable prueba contra su dueño.

Y en vista de esto, ¿se podrá dudar con fundamento, y con razon, que doña María Vicenta Mendieta y don Santiago de San Juan, son reos convencidos, y confesos del parricidio alevoso de don Francisco del Castillo? ¿Hubo desgraciadamente este delito? Le hubo. ¿Hay indicios y presunciones contra los dos? V. A.

los ha oído con horror en la larga narracion de este atentado. ¿Los infelices se atreven á negarlos? ¿Los desfiguran? ¿Disminuyen su atrocidad? En sus declaraciones lo confiesan á sabiendas, ó de su grado, como dice la ley *; lo confiesan sin disculpa, ni excepcion alguna; lo confiesan con tal conformidad, que si á un mismo tiempo, en un solo acto judicial, y uno de los dos llevando la palabra, lo hubieran declarado, no pudieran hacerlo con una identidad mas rara y singular.

Ni se oponga por el defensor de la aleve doña María, que su declaracion ha sido obra ó de la violencia ó del temor. Yo bien sé cuán sabia y justamente quiere nuestra ley de Partida que la declaracion sea sin apremio: tambien confieso que todo acto nacido de dolor, ó miedo vehemente, ni es deliberado, ni imputable al infeliz apremiado; ni menos olvido cuán francos, cuán leales deben ser todos los pasos de la justicia, y sus fórmulas y procedimientos: pero tambien sé que la traslacion de la Mendieta á la decantada grillería ** es como tantas otras cosas que se exageran y abultan sobre lo justo: que no es la cárcel un lugar de comodidad y regalo para los reos, y que convi-

* Ley 4. 5. tít. 13. Partida 3.

** Un encierro ó calabozo muy apartado de comunicacion, donde se la puso despues de haber querido rasgar la carta.

niendo tanto su separación y retiro para precaver sus conocidos intentos, y alcanzarlos á convencer, la experiencia ha mostrado repetidas veces no haber sido vanas en su custodia las mas exquisitas precauciones. No por esto me haré el apologista de la dureza, ó la arbitrariedad. Lejos de mí estas palabras, cual lo están sus ideas de mi corazón, y mis principios. Pero si nuestras cárceles son por desgracia incómodas, apocadas, oscuras, y no cual anhelan la humanidad y la razón, los infelices detenidos en ellas han de sufrir necesariamente los defectos con que las tenemos.

Pero se dice que la doña María Vicenta debió ser tratada como hija-dulgo, que es muy de otro modo, y no aherrojada con los grillos; y aun se añade que era de obligacion del juez examinar antes su estado y calidad para mandárselos poner, segun derecho. No he hallado cierto estos principios en la sabiduría de nuestras leyes. Todo ciudadano es, segun ellas, á los ojos de la autoridad pública, plebeyo, igual á los demas. La nobleza es una excepcion, un privilegio; y el reclamarlo, y aprovecharse de él, es un derecho del que la goza, y no una carga del magistrado, para quien todos, sin diferencia, son siervos de la ley.

Si se insiste por último en que el juez, excesivamente celoso, reconvino á la Mendieta en su declaracion del 23 con preguntas capciosas, sobre lo que no resultaba del proceso, conminándola con mas rigurosos apremios. ¿no están en él sus diligencias hasta aquel punto señalándola ya bastanteemente? ¿No lo está su oficiosidad maliciosa por toda la tarde del funesto día 9? ¿No es

ella sola mas que sobrado indicio? ¿No está su carta, su desgraciada carta al desconocido Santisa? ¿Su turbacion al reconocerla? ¿Su indecible osadía al quererla arrancar de las manos del juez? ¿El testimonio mismo de su misterioso contexto? ¿Qué mas señales, qué mayores indicios apetece su defensor? Si la carta era inocente, y nada contenia que la dañase, ¿á qué arrebatarla, é intentarla despedazar? ¿á qué aquel portesuyo en esta diligencia? Sobran cierto indicios para recelar por culpada á aquella á quien el pueblo todo señalaba por delincuente desde el primer día.

Mas no hubo derecho para abrir esta carta, y asi cuanto viene de ella es ilegal y nulo. ¿No hubo derecho para abrir una carta escrita por una persona puesta judicialmente en depósito, á un hombre desconocido en toda la familia? ¿Encargada con tanto ahínco al criado don Domingo García? ¿Mandada echar en el correo, residiendo él en Madrid? ¿Y sospechosa para el fiel Castillo, que tambien sabe todos los secretos de este desgraciado matrimonio? Castillo, ese hombre honrado que todos conocemos, ¡tan injustamente denigrado aquí! ¿una carta, en fin, en que podrian encerrarse las pruebas de la inocencia de los familiares que seguirian gimiendo en la cárcel y entre grillos, hasta que se hallase la verdad? De este modo haria mal el que sabiéndolo denuncia al delincuente, si el juez no le pregunta, porque al cabo, él revela un secreto. Haria mal el que lleva á la justicia el depósito recibido de unas manos sospechosas, porque no hay duda, ellas se lo confiaron, y él lo admitió. La carta,

por último, no se entregó á la fe pública del correo, sagrada siempre, y para todos, sino á la diligencia de un criado. Este, si así se quiere, faltaría enhorabuena á los encargos y confianza de su ama; repita pues contra él, y quédese de su falsía; ¿pero á qué nada de esto para el proceder judicial, ni contra las providencias del magistrado, ante quien la carta se presentó ya abierta?

Y demos de gracia que esta funesta carta, estas diligencias y apremios fuesen, cual ahora anhela su defensor, ó no existentes en el proceso. ¿Por ventura los reclamó despues la interesada? ¿Excepcionó nada sobre el rigor de los apremios? ¿No confirma en sus posteriores confesiones cuanto dijo en la parte que se pretende hacer nula? ¿La del día 24 no se le recibe en toda libertad, aun fuera del encierro, y en sala de declaraciones? ¿Y no vemos todas las suyas confirmadas, ratificadas, identificadas con las del sencillo y desgraciado reo? ¿Pues qué quiere la Mendieta? ¿Qué reclama su defensor? ¿O qué niebla se podría oponer á la verdad misma, clara y pura como es la luz?

Y el infeliz don Santiago, ¿de qué excepcion querrá valerse contra esta verdad declarada por él desde el primer punto de su prision, sencilla y paladinamente, á sabiendas é contra sí? Confieso á V. A. que nada veo en todo este proceso, cuando lo considero, sino la mano de la Providencia sobre los dos culpados: el peso insufrible de su maldad, que los oprimía y abismaba, y los atroces remordimientos que les arrancaban, á pesar suyo, la verdad de sus labios.

Asi quieren la razon y la ley de Partida * que sea la *conoscencia* ó confesion, para sujetar al delincuente á la pena del delito; y asi han sido las de don Santiago de san Juan y doña María Vicenta de Mendieta, reos ambos, ante el cielo y los hombres, de la muerte de don Francisco del Castillo, con una atrocidad sin ejemplo.

Pero ¿qué género de muerte? ¿de cuál delito son reos? decir pudiera, que del mas horrible, dejando el regularlo á la sabiduría de V. A.; porque él, mirado bien, es una alevosía calificada con las circunstancias mas crueles. Un padre de familias desnudo, desarmado y enfermo, es acometido, y muerto en su misma cama sobre seguro: es un asesinato, porque el cobarde matador recoge al instante el vil premio de su iniquidad en los dos doblones de á ocho del escritorio; y este precio se lo ofreció su aleve compañera, para despues de la muerte, en la mañana de aquel dia, por mas que se me diga no haber sido precio, sino dádiva generosa. Es un parricidio, porque la muger mata al marido, y el amigo á su insigne bienhechor; casos comprehendidos en este horrible crimen. Es un delito que rompe los vínculos sociales en su misma raiz; un delito contra la seguridad personal en el asilo mas sagrado, y entre las personas mas íntimas; un delito que ofende la nacion toda, privándola de un hijo, de quien eran de esperar inmensos bienes por sus conocimien-

* Ley 3. tit. 13. Partida 3.
Tomo II.

tos mercantiles, su celo y probidad. El adúltero, el nudo conyugal, las costumbres, la amistad, la patria, el asilo de la casa propia se confunden en él: todo se transforma, todo se conculca y atropella, y aumenta toda la atrocidad del atentado.

¿Mas acaso los infelices reos se arrostraron á él, movidos de circunstancias que lo hagan menos horroroso?

La Mendieta, se dice, oprimida de un marido cruel, insultada continuamente por su genio altanero, y atropellada y castigada, no hallando otro medio de ponerse en seguro, abrazó este partido, desgraciado por cierto; pero mas digna ella de compasion que de la severidad de las leyes.

¿Cuáles nos gobiernan, Señor? ¿En qué pais vivimos? ¿en qué lugar estamos? Por tales principios, ¿qué seguridad tendremos de nuestra vida? ¿Quién no temerá hallarse, saliendo de este augusto lugar, con quien por una palabra sin razon, un injusto desaire, un tono altanero y erguido, no le prive de ella? Un resentimiento, una ofensa, un genio duro, bárbaro, si se quiere, ¿autorizarán el asesinato y la traicion? Los jueces, los tribunales tienen dia y noche patentes sus puertas, y extienden su mano protectora á cuantos devalidos les imploran. ¿Los interpeló acaso este infeliz? ¿recurrió á ellos en sus disgustos y amarguras? Ó dió paso alguno para salvarse de su ponderada opresion? Demasiadas gracias tienen ya las mugeres entre nosotros. Puede ser que estas gracias, y el excesivo patrocinio que les dispensamos por una compa-

sion y un principio de honor equivocados, hayan sido la causa de la muerte que debemos llorar, y yo persigo.

¿Y dónde, dónde están estos insultos y crudos tramientos tan decantados? ¿No hemos oído la desgraciada prueba de la Mendieta, para que aun clame su defensor sobre este punto? Por toda ella se nos presenta el infeliz Castillo, de un genio vivo, claro, y si se quiere, intrépido y osado; pero de un corazón franco y generoso, y sin resentimiento ni rencor. Es un marido que transige (por decirlo así) sobre su deshonra, con el mismo que le ofende, como oyó V. A. en su conducta con el bárbaro don Santiago. Es un marido, que en medio de los excesos y pasos criminales de su aleva muger, que sin duda sabía, hace con ella lo menos que pudiera, y debiera hacer, riñe una vez, y quiere en lugar de corregirla, salirse despechado de su casa á habitar y dormir en su tienda. Riñe, y por uno de aquellos accidentes, que las pérfidas saben también fingir, corre á media noche con un criado á buscar un médico que la asista en su aparentada locura. *

* Por celos de don Santiago, y en la ocasión que éste se ocultó en el lugar común, tuvo Castillo una riña con su muger, en que la puso las manos: hizo ella mudar su cama á otra pieza; pero templado Castillo, la mandó volver á la suya, y se dieron sus satisfacciones, cuando á media noche empezó (aunque en el concepto de la

Riñe, y sufre que le arañe en el rostro : riñe, y es duro, y la deja salir á todas horas, concurrir á tertulias y teatros, y recibir en su casa á cuantos quiere *. ¿Y este es el marido cruel? ¿Este el hombre que la castiga y atormenta? ¿Este el hombre á quien su oprimida compañera no puede arredrar sin un asesinato? Mas severo le hubiera yo querido, y acaso no ejerciera hoy mi terrible ministerio persiguiendo sus parricidas.

Nunca, se insiste, pudo la Mendieta recelar este atentado del ánimo apocado de su adúltero amante. ¿Nunca lo pudo recelar, y se embebece con él en el modo de ejecutarlo por mas de dos meses? ¿Iba una vez á disuadirselo, agitada de anticipados remordimientos por el último suplicio? ** Y aprobándolo ella, aparenta

única testigo presencial) fingiendo este accidente : sin embargo Castillo se levantó, corrió á buscar un médico, y éste le curó con solo un baño de pies, y un jarave, sin haber tenido aquel mal otras resultas.

* Todo resulta de la prueba misma de la Mendieta.

** Confiesa don Santiago, que de resultas de haber visto doña María Mendieta, en la calle de Atocha, las gentes que iban al suplicio de un reo, fué á verle á su posada, y le dijo : no llevase adelante su propósito de ejecutar la muerte de su marido, por lo mucho que ella se habia asustado ; á lo cual la respondió don Santiago, se dejase de eso, que eso era una preocupacion.

el traidor su fingido viage de Valencia, para mas bien cubrirlo? ¿Y ella le llora para mas electrizarle? ¿Y da la terrible sentencia, de que caso de morir uno de los dos, muriese su marido? ¿Y le busca y persigue todos aquellos dias? ¿Y le ceba y alienta con las dos onzas de oro? ¿Le da la señal de la persiana? ¿Le habla al entrar en la sala? ¿Y se va artificiosa á entretener las criadas, y fingir un desmayo mientras se consuma la alevosía? ¿Y se osa decir que no creía que la muerte se ejecutase? ¿Cómo, os pregunto, lo pudiera creer? ¿Cómo concurrir y cooperar á ella? ¿Se quiere para esto que ella misma lleve con su mano el puñal del amante al pecho del enfermo, y desarmado marido? Así tampoco concurrirán al robo el ladron que tiene la escala por donde sube el compañero, ó aparta con el trabuco al caminante, mientras otro le registra y ata.

Quisiera, Señor, quisiera ser indulgente y poderme contener: acaso mis palabras herirán con mas calor que el conveniente á este ministerio de templada severidad. Pero tan horrible maldad me despedaza el corazon: dad algun alivio á mi dolor: el infeliz, cuya muerte persigo, era por desgracia mi amigo, conocido con la opinion con que corria su nombre; y cuando se prometia, y yo me prometia unirnos con mi nuevo destino en lazos de amistad mas estrechos, le veo robado de entre nosotros para siempre, y perdido para la patria, por la crueldad de una ingrata muger, y de un amigo tan cobarde como fementido.

Por último, se dice, que esta muger estaba sin li-

bertad ni capacidad alguna para tan gran maldad. Feble y apocada por naturaleza, añadía á la debilidad de su sexo la de su propia constitucion, y una pasion furiosa la habia convertido en una máquina, que solo recibia su impulso de las insinuaciones del adúltero: así se la ve despues ni sentir cual debiera la muerte de su marido, siquiera por su seguridad; ni mudar de semblante cuando se la prende, ni entristecerse por su duro encierro y soledad, ni faltarla el apetito entre los horrores de una cárcel, y hasta dormir en ella con el mayor sosiego.

Esto se ha dicho por su defensor: esto se ha dicho. . . ¿Y podrá sufrirse con paciencia? ¿Era tímida la que sabe exclamar á su alucinado amante, que caso de morir uno de los dos, muriese su marido? ¿Era débil la que se arroja á él, y le llena de arañes? ¿La que insiste, al quererla separar, en que la dejen, que ella sola basta para acabarle? ¿Tímida la que se complace por tantos días en un proyecto tan horrible? ¿Apocada la que á pesar de las contiínuas reconvençiones del infeliz asesinado, continúa ciega en sus criminales amistades? ¿Apocada la que anda á todas horas de calle en calle, de posada en posada en busca de San Juan? * *Pero la pasion de esta infeliz la tiene exaltada, electrizada, sin deliberacion, frenética y sin seso. ¡Singular Jurisprudencia! ¡Raro modo por cierto de defender un reo, y disculpar sus deli-*

* *Todo esto resulta así de los autos.*

ros! Así el ladrón pudiera excepcionar que su pasión le ciega; que la idea del dinero le quita la libertad; y que en viéndolo, no es en su mano el dejar de robarlo: el adúltero, que la hermosura de la madre de familias honesta le inflama, y enloquece; y el torpe violador, que no puede resistir á su temperamento y desenfreno. Ningun delito será imputable por estos horrorosos principios; porque ¿cuál hay que no nazca de una pasión violenta? ¿ó qué delincuente al cometer sus atentados estará sereno? No negaré tal vez que la memoria de su maldad, y mil tristes presentimientos tengan al presente como estúpida á la Mendieta: así tambien suelen estarlo los mayores facinerosos cuando se ven en una cárcel, delante de sí la horrible imágen de sus atrocidades, y desnuda sobre su cabeza la espada de la ley. Pero no, no eran estúpidos al cometerlos, ni lo era la desgraciada doña Maria Vicenta, combinando exactamente las infernales operaciones del desastrado día 9; no lo era volviendo en él á la una y media de la tarde, enfermo y en cama su marido, de acordar el parricidio con su alévoso amante.

Ni tiene otros descargos este infeliz, por mas que su defensor quiera decirle loco en su delincuente amor. Bien sé yo la fuerza terrible de las pasiones, y su funesto imperio en los corazones, que inflaman y sojuzgan: la historia está llena por todas partes de ejemplos memorables de esta fuerza, y la moral y el estudio del hombre tan detenido apoyan y convencen cuanto la historia dice; pero tambien sé que es nues-

tra obligación el resistirlas ó domarlas; que para ello se nos dió la razón, que se ha negado al bruto; que esta fiel compañera nos clama sin cesar, si tropezamos; que enmedio de su imperio tan claro y tan terrible, nos queda siempre ilesa la libertad; y que si sucumbimos y caemos, somos reos ante Dios y los hombres de nuestro vencimiento y cobardía, como lo es hoy el infeliz don Santiago, por los horribles frutos de un amor criminal, que debió sufocar, sintiéndolo nacer, y no alhagar ni cebar en su pecho.

Y si esto nada hace, su apocamiento, su genio melancólico y adusto, sus pocas expresiones, su excesiva cortedad; ¿qué pueden, aun dado que así fuesen; ¿qué pueden hacer para disminuir un delito tan execrable? ¿Qué pueden hacer para substraerle al crudo escarmiento que la ley señala? ¿Qué puede hacer la dolencia que padeció por el pasado S. Mateo, naciese enhorabuena, no de una insolacion, sino de afliccion de espíritu? * Este hombre melancólico, este apocado y cobarde, se ceba como su cómplice por tanto tiempo en la idea de su maldad: trata de preocupacion sus reflexiones cuando ella le intenta disuadir, y se atreve, siendo la primera, á la mayor atrocidad; pruebas todas nada dudosas de la ferocidad de su ánimo: obra;

* Esta enfermedad de inflamacion de garganta, que han querido fuese efecto del encendimiento de alguna gran pasion, ha sido otro de los medios de la defensa de don Santiago.

sí, como cobarde, porque acomete sobre seguro á un hombre desnudo, desarmado y enfermo. ¿Y quién es este hombre? el mismo, cuyo lecho ofende, que le pone á su mesa; su amigo, su bienhechor; el que le da liberal el dinero para su mentido viage á Valencia, y tal vez para alejarle así de su adúltera compañera. Ninguno, pues, de los dos tiene disculpa con que disminuir lo atroz del atentado. Este fue el mayor que puede cometerse; y yo cierto, como dije antes, no alcanzo á señalarle lugar entre los delitos; él ataca la seguridad personal hasta en lo mas sagrado; ataca el santo nudo conyugal, y le rompe y despedaza; ataca las costumbres públicas, y cuanto hay de mas augusto y venerable sobre la tierra: con un egemplo tal, ¿quién fiará de nadie, si debe recelar hasta de su muger? ¿Quién abrirá su corazon á la dulce amistad, si el amigo le asesina? ¿Quién á la generosidad y la beneficencia, si es su premio la muerte? ¿Quién en su lecho podrá dormir tranquilo, si en el suyo no se vió seguro el desgraciado don Francisco Castillo? No encuentro ni pensamientos, ni palabras para su horrible deformidad, y así cierto, Señor, lo repito.

Así todos los pueblos le han perseguido y castigado siempre con las mayores penas. Legisladores ha habido que no se atrevieron ni aun á nombrarlo en sus códigos, creyendo imposible en la naturaleza un crimen tan enorme *: mas á cuantos lo han hecho, la

* Zoroastres. Véase á Herodoto lib. I. Moys. Exod. Tomo II.

muerte les ha parecido poco, y ha sido preciso añadirle aparatos y circunstancias que la hagan mas y mas espantable: los antiguos egipcios punzaban todo el cuerpo del parricida con cañas muy agudas, revolvíanlo despues en un haz de espinas, y le pegaban fuego. * Los griegos lo apedreaban hasta morir. ** Entre los virtuosos romanos, despues de azotado crudamente, se le encerraba en un saco con ciertos animales para hacerle su fin mas doloroso. *** En otras partes se le enterraba vivo. En otras se despedazaban sus miembros con ardientes tenazas. En otras se abrazaban y rompian en una rueda. **** Una ley del antiguo Fuero Juzgo le señala la pena capital, repartida su hacienda entre los herederos del difunto. ***** Nuestro gran legislador don Alfonso, siguiendo como suele los pasos de los sábios romanos, ordena en la ley 12. del título de los Omecillos: ***** "que si el pa-

cap. 21. vers. 15. 17. Levítico, cap. 20. vers. 9. Salom y Rómulo. Cicer. Orat. pro Sexto Roscio Merino.

* Diodoro Siculo lib. 2. cap. 3.

** Eumípides trag. de Orestes. Platon, lib. 8. de las leyes.

*** Ley. 9. D. t. de Parricid. ley únic. cap. de his qui parent. vel liber. occidunt.

**** Bohemero ad cap. non. quaest. 8. Obs. x. quaest. 9. Obs. 3.

***** Lib. 6. tit. 5. ley. 17 y 18.

***** Part. 7. tit. 8. ley 12.

«dre matare al fijo, ó el fijo al padre, ó el marido á su muger, ó la muger á su marido, ú cualquiera que diese ayuda ó consejo porque alguno de los dichos muriese á tuerto con armas, ó con yerbas paladinamente, ó encubierto, quier sea pariente del que asi muriese, quier extraño, que este tal que fizo esta enemiga que sea azotado públicamente ante todos: né de sí, que lo metan en un saco de cuero, é que encierren en él un can, é un gallo, é una culebra, né un gimio, é después que fuere en el saco con estas cuatro bestias, cosan la boca del saco, é lánçenlo en la mar, ó en el rio que fuere mas cerca de aquel pueblo do acaesciere.” Asi la ley, señores.

Y vosotros, sabios egecutores de ella, rectísimos ministros de la santa justicia, ¿podreis á su vista dudar un solo instante el imponer la pena que señala á los dos desgraciados parricidas doña María Vicenta Mendieta y don Santiago de San Juan? Otro os dijera, arrebatado de su celo, que el fatal cadalso se levante en frente de la casa donde fue el delito. El es tan atroz por sí mismo, y por sus funestas consecuencias, que merece que le deis el mayor aparato judicial, para que imponga susto, y amedrente. Los grandes atentados exigen crudos escarmientos: éste, señores, es el mayor que puede cometerse. En esta relajacion y abandono de las costumbres públicas; en esta funesta dissolution de los lazos sociales; en esta inmoralidad que por todas partes cunde y se propaga como una peste; en este fatal egoismo, causa de tantos males; en este olvido de todos los deberes, cuando se hace

escarnio del nudo conyugal; cuando el torpe adulterio, y el corrompido celibato van por todas partes descarados, y como en triunfo, apartando á los hombres de su vocacion universal, y proclamando altamente el vicio y la disolucion; en estos tiempos desastrados: en estos matrimonios que por todas partes vemos indiferentes, por no decir mas; un delito contra esta santa union exige toda vuestra severidad; un delito tan horroroso la merece mas particularmente: y esas ropas acuchilladas, que recuerdan su infeliz dueño; esa sangre inocente en que las veis teñidas y empapadas, clamando están por su justa venganza: ese pueblo que teneis delante conmovido, y colgado de vuestra decision: el rumor público que ha llevado tan atroz atentado hasta las naciones extrañas: la patria que llora á un hijo suyo malogrado, y hundidas con él mil altas esperanzas: el Dios de la justicia que os mira desde lo alto, y ha puesto en sus santas escrituras que la sangre se lave con la sangre: vuestra misma seguridad comprometida, y vacilante sin un crudo castigo; todo, señores, os clama, todo exige de vosotros la sangre impía de estos alevosos. Imponedles en nombre de la ley la justa pena por ella establecida, y paguen con sus vidas, paguen al instante la vida que arrancaron con tan inaudita atrocidad. Sean ejemplo memorable á los malvados; y alienten y reposen en adelante la inocencia y la virtud; estando vosotros para velar sobre ellas, ó á lo menos para vengarlas.

Filiacion, y mandas de los dos reos don Santiago de San Juan y doña María Vicenta de Mendieta, á los que se dió garrote en la plaza mayor de Madrid el día 23 de Abril de 1798.

Doña María Vicenta Mendieta, natural de Santander, de edad de 32 años, hija de don Pedro Agustín y de doña Rosa García, natural el primero de Mena-Garay, y la segunda de la ciudad de Zaragoza, estuvo casada con don Francisco Castillo, del comercio de esta corte.

Mandas. Dejó mandado la doña María Vicenta el equivalente de tres funciones de iglesia con sermon para invertirlo en misas por las ánimas del purgatorio: no dejó mas mandas, ni deuda alguna.

Don Santiago de San Juan, natural de Barbastro, en Aragon, de edad de 24 años, de estado soltero, hijo de don Francisco, del mismo obispado, y de doña Josefa García, natural de la ciudad de Zaragoza: ambos reos eran parientes, y el don Santiago ahijado de Castillo.

Mandas. Dos misas á nuestra Señora del Pilar, dos á nuestra Señora del Tremedal, seis á las ánimas del purgatorio: deudas, una de 800 rs., otra de 80, y otra de 6 florines con aumento.

Los enterraron en la bóveda de la iglesia parroquial de San Justo, á él por la noche del mismo lunes, y á ella el martes siguiente con mucho aparato en la misma iglesia parroquial.

DISCURSO

sobre la navegacion antigua y moderna.

Para autorizar el uso de algunas voces de nuestra náutica, se ha leído aquí * repetidamente la ley 7. rít. 15. de la partida 2., cuyo contexto, no solo explica el estado que por aquel tiempo tenia en Castilla el arte de fabricar navíos, y de aplicarlos al comercio y á la guerra, si no que tambien da motivo á intentar cotejarle con la práctica presente, y con la que tuvo la antigüedad, á fin de conocer cual sea el adelantamiento en que hoy se halla.

Este es el asunto de que me valgo para el ejercicio que me corresponde; bien que no le emprendo con la temeraria confianza de que llegue á desempeñarle mi corto talento, si solo con el buen deseo de buscar una noticia, que espero encontrará otro mas estudioso, si, como lo propongo, lo juzgase digno de su atencion la academia, á quien excusaré la molestia de referir lo que muchos dijeron, averiguando el principio de la navegacion; pues de todas sus opiniones, solo pudiera conducir á manifestar la mas antigua construccion de navíos, aquella que hace primer navegante al patriarca Noé, respecto de que en la descripcion

* Sin duda en una academia de náutica, en donde tocó al autor este asunto para objeto de una disertacion que se le encargó. Nota de los Editores.

del diluvio tenemos la de aquel buque prodigioso, que sin necesidad del timon, del viento, ni del remo, surcó el mayor golfo que vió, ni verá el orbe; pero como allí no se intentó rumbo determinado, ni servian las faenas para nadar vagamente el arca sobre las aguas, poniendo la Providencia todo lo que despues ha contribuido para vencer el mar la industria de los hombres, es aquel egemplar, aunque verdadero, muy desproporcionado; y el de la nave de Jason, aunque fingido, fuera seguro, si se preguntasen las causas de que procede la náutica, pues su invencion es cierto que se debe á la codicia, bien que su práctica solo es hija del atrevimiento: asi mezcló esta verdad con su fábula Ovidio hermosamente, * pintando las últimas viciosas edades.

*Vela dabat ventis, nec adhuc noverat illos
Nauta; quaeque diu steterant in montibus altis
Fluctibus ignotis insultavere carinae.*

Digo pues que solo pretendo saber los fundamentos en que se apoya el concepto generalmente recibido de que la perfeccion á que ha llegado la náutica, y los primores que la han engrandecido, son moderno hallazgo de estos últimos siglos, y de que totalmente carecieron los mas anteriores.

Parece que dió por hecho el cotejo que yo alio-

* Ovi. *Métam.* lib. 1.

ra solícito, un autor juicioso y docto, afirmando que apenas se atrevieron los antiguos á reconocer las mas cercanas costas del Océano, ni podian apartarse de la tierra por 24 horas sin peligro; hasta que en estos tiempos se han descubierto cuantas distantes orillas bañan sus dilatados piélagos, registrándose nuevos mundos, y en ellos multitud de reinos, provincias, islas, promontorios y rios; de manera que ya solo se ignora aquella pequeña parte del orbe que la obscuridad oculta en los polos austral y boreal, donde ni aun á las fieras concedió habitacion la naturaleza: tal es la ponderacion que hace el padre Nicolas Parthenio, jesuita napolitano, en el prólogo de su célebre poema náutico, que imprimió en Nápoles el año de 1658: y no menor la de otros respetables escritores que igualmente atribuyen á los modernos toda la destreza del navegar; sin duda para dar mayor aplauso á los viages en que Colon con prodigioso arrojo salió del puerto de Palos en el año de 1492, y buscando á tientas nuevas regiones, tropezó con la isla de Santo Domingo, donde se pudo tomar algun tino para los siguientes descubrimientos de nuestra América: y Vasco de Gama en el de 1493 partió de Lisboa, y doblando el Cabo de Buena Esperanza, logró ver la primera vez las indias portuguesas: y á egemplo de ambos en el de 1519 se juntaron Fernando Magallanes y Sebastian Cano, y fueron á penetrar el celebrado y peligroso estrecho que dió fama al primero, y dejó para el segundo la fortuna de volver á Europa despues de haber visto todos los descubrimientos de Colon y de Gama.

De estos grandes y felices progresos, que sin duda hacen muy señalada época en los de la navegacion, aunque son muy vulgarmente sabidos, se hace preciso notar los tiempos, para manifestar cuanto son posteriores á nuestra citada ley de partida; y bien pueden darse justamente todos los elogios de que son dignos, á aquellos famosos navegantes, sin disminuir el crédito de los que cerca de tres siglos antes profesaron en Castilla la marinería, con notoria habilidad é inteligencia, ni de otras muchas y antiguas gentes, que igualmente la conocieron y practicaron; pues no deben medirse el valor, el conocimiento y la diligencia de emprender las hazañas por la mayor utilidad y fortuna con que se lograron. Desde el año de 1292 se habian repetido inútilmente varios viages, buscando las islas Canarias, hasta que las halló Juan de Bethancourt en el de 1417; ¿pero quién dudará que aquellas primeras empresas se hicieron con igual conocimiento y osadía, aunque no con la misma felicidad y provecho?

Pero bien se haga la cuenta desde los últimos años del reinado de san Fernando, en que mandó formar el volúmen de las partidas, ó desde los primeros del de su hijo el Emperador don Alonso, en que fue publicado; siempre se hallarán mas de cuarenta años de anterioridad á todas las expediciones marítimas que van referidas, y se verá que por ellas no se añadió ni mejoró la construccion y manejo de las embarcaciones que la ley nombra.

Señálense en ella con destino á los transportes y viages, los vasos llamados generalmente naves, cuyo

porte y fábrica se diferencia con los nombres de caravela, nao, galea, fusta, balener, leño, pinaza, carraca y barco; y para la guerra se aplican las galeas de remo y vela, distinguidas de las galeotas, tardantes, saetías y sañantes: de la fuerza que ya tenían, del conocimiento con que se gobernaban, no creo se necesite mas prueba que la que da el P. Juan de Mariana, refiriendo la conquista de Sevilla, en el año de 1247 *; copio sus palabras: "el general de la armada Bonifaz ardía en deseo de quebrar la puente, para que no pudiendo comunicarse los del arrabal y la ciudad, fuesen conquistados aparte los que juntos hacian tanta resistencia: era negocio muy dificultoso, por estar la puente puesta sobre barcas, que con cadenas de hierro estaban entre sí trabadas.... Apercibió para esto dos naves; esperó el tiempo en que ayudase la creciente de la mar, y juntamente unrecio viento que de poniente soplabá; con esta ayuda, alzadas é hinchadas las velas, la una de las naves con tal ímpetu embistió en la puente, cuando no pudieron sufrir las ataduras de hierro: quebróse la puente el 3.º dia de Mayo."

No parece puede significarse mas claramente la buena construccion y mejor uso que tenían los navíos de España; pues al mas experto de los gefes, que hoy mandan sus escuadras, serviría de muy señalado triunfo tal hazaña, aun para la conquista de una pla-

* *Mur. hist. de Esp. lib. 13. cap. 3. fol. 509 col. 2.*

za que no tuviese las importantes consecuencias que para la cristiandad y esta corona tuvo Sevilla, y de que sin violencia se pueden contar como uno de sus dichosos efectos los descubrimientos citados.

Prosigue el mismo historiador, diciendo: "que antes de morir don Fernando, se trató de pasar á la guerra de África, y que con este intento en las marinas de Vizcaya se apercibía una nueva y mas gruesa armada, que no llegó á efecto por la muerte del santo Rey."

Ya se deja ver que aquella armada no podía ir desde Vizcaya á Andalucía por otro mar que el oceano, y que para costear, como era preciso, los reinos de Galicia y Portugal, necesitaban saberse las mismas faenas que ahora se acostumbran en tal viage, donde no hallamos variedad notable, que para mejorar su práctica hayan hecho los cinco siglos posteriores.

Mantiénense con los mismos nombres aquellas principales embarcaciones; solo desconocemos ahora los de balener, leño, tardante y sarante; en cuyo lugar hallamos, urca, fragata, pingue, felibot, patache, polacra ó pollacra, galizabra, tartana, flauta, zabra, balandra, falúa ó faluca: de todas ellas y las demas nombradas en nuestra ley (excepto las cuatro referidas) hace definicion ó descripcion don José de Veytia*; cuya especial inteligencia en esta materia asegura ser sinónimas las tres voces *nave*, *nao* y *navío*, á quienes define así: *bagel de alto bordo, de mucha capacidad, y*

* *Nort. de la contratacion lib. 2. cap. 14. desde el n. 2.*

fuente para *comparar la tempestades y olas del mar; ofender á los enemigos; y defenderse de ellos; y lo noto de paso, por si acaso sirviese para reglar la diferencia con que las distingue nuestro diccionario, y añadir las deinas que aquel autor pone de barco otorgado, barco luengo, lancha; esquife y bote, y las de góndola, jabaque y anahoní; que era el mas antiguo nombre de la galera; y volviendo al asunto; repito que esta subrogacion de nombres, es una inuidanza que solo sirve de significar la diferencia de la fabrica de los bageles, ó de la nacion; que mas los frecuenta; cuyo accidente nada valia para desfigurar el antiguo conocimiento y destreza que en Castilla habia para la nautica á los principios del siglo XIII; aunque entonces no se valia de la artilleria ni de la brújula ó aguja de marear; á cuyo reparo procuraré satisfacer después; pasando ahora á considerar cual fuese el uso que antes se hacia de la navegacion por los romanos.*

A este fin, supongo que el nombre latino *navis* comprehendió generalmente toda embarcacion de mar ó de rio; y las diferenciaban los adjetivos *actuaria*, *offensiva*, *vectoria*, *predatoria*, *speculatoria*, *rostrata*, *arata*, *piscatoria*, *cursoria*, *recta*, *aperta*; y aunque no lo autorizasen generalmente los diccionarios, consta la distincion que hacian de los navios de guerra, de comercio y demas destinos por las mismas leyes del derecho romano, como pueden verse en la 2. ff. de *capt. et postlim. revers.*; en la 1. §. 5. ff. de *exercit. act.* y otros muchos textos.

El grande esfuerzo y práctica con que se hicieron

y gobernaron aquellos bageles; le proponen tan repetidamente los historiadores, como le acreditan de feliz todas las expediciones marítimas que hizo aquella conquistadora y ambiciosa nación; pero aun cuando faltase esta notoriedad, son prueba evidente los mismos distintivos que van apuntados, pues ellos explican los navíos que servían al corso; los que ofendían los enemigos con las proas armadas; los que se defendían de aquella misma invasión, forrados y cubiertos de hierro; los que se fabricaban planudos, para registrar los bajos y parages de poco fondo; los que tenían cubiertas para resguardo de las gentes y mercaderías; y finalmente á los que se manejan con remos diferenciaban su tamaño los adjetivos *biremis*, *trimis*, *quadrimis*, según las órdenes que de ellos tenían; bien que se cree tuviesen estos antes el nombre de naves liburnias, ya porque las inventase aquella nación, ó porque contribuyese con ellas á la armada de Marco Antonio; y que últimamente se llamaron galeas porque en ellas solo se descubría el yelmo ó galea de los soldados con que se tripulaban; pero como quiera, es cierto que este género de naves llegó á tener buque y corpulencia grande, pues desde las cuatro órdenes de remos, que primero llevó la pretoriana ó capitana, dice Bartolomé Crescencio * que llegó á diez la que fabricó Zenazeta en Siracusa; y á treinta la de Publio Emilio Demetrio,

* Barth. Crescenc. art. de const.

y despues á cinquenta en tiempo de Ptolomeo Philócrates; y comparadas estas con nuestras galeras, que por la regular tienen de 25 á 30 remos por vanda, no se halla diferencia notable entre unas y otras; esto es si se cuenta cada remo por una órden, pues de otra manera vendrian á tener las antiguas un desmesurado tamaño, y resultaria la correspondencia que nota dicho Crescencio entre la triremis y nuestra galera, la nave liburnia y la galeaza, y entre el galeon y el pistre ó nave de Argos; cosa que absolutamente se hace increible, pues si con tres órdenes de remos se componia una embarcacion tan grande como una de nuestras galeras, ¿cuál sería la de treinta y de cinquenta órdenes? yo, con licencia de este autor, me valdré de otra mas cierta é individual noticia de la navegacion de aquellos tiempos.

Al año 56 de nuestra salud corresponde el viaje que hizo san Pablo desde el puerto de Cesarea hasta llegar á la isla de Malta, y segun le refieren menudamente los cap. 27 y 28 de las actas de los apóstoles, puede notarse que el bagel de Alejandría (adonde fue trasladado desde el de Adrumeto, en que iba), ademas de la carga de trigo que llevaba á Italia, era capaz de conducir doscientos y setenta y seis hombres, que en él se acomodaron, y es lo mismo que ahora puede llevar un regular navío mercante de 25 á 30 cañones: en la borrasca que padecieron, y las faenas que usaron para contrastarla, no parece se omitió alguna de cuantas hacen hoy los mas prácticos marineros; pues se valieron del esquife y la sirga para apar-

tarse de los peñascos y la tierra; cortaron los árboles; alijaron la carga, y no habiendo podido observar el sol y las estrellas en 14 días, hicieron cómputo de la parte del mar Adriático, en que podrian hallarse; y considerando estarian cerca de tierra, echaron el escandallo, y sondearon en 15 y en 20 pasos, por lo que se pusieron al áncora hasta que amaneciese, y últimamente tiraron á varar, con diligencias en todo semejantes á las que hoy sirven en tales casos.

Que fuese aquel viage por el mediterráneo, y no por el océano, nada puede variar para que deje de conocerse que el modo que tuvieron de navegar era proporcionado y á propósito para todos los mares, así como ahora se usa, y aplica para ellos una misma náutica.

Pero aun quando este viage, y cuantas navegaciones hicieron romanos y griegos, no sirviesen para inferir su destreza en otro mar que el mediterráneo; preciso es confesar que la tuvieron para el océano todas las gentes que le navegaron con la franqueza que dice Plinio en el lib. 2. de su hist. cap. 6.; refiriendo que en su tiempo no solo se navegaba desde Cádiz y columnas de Hércules por todas las costas occidentales de España y Francia, sino que aun se habia navegado mayor parte en el océano septentrional; y esta fecha tambien corresponde al primer siglo de la Iglesia.

No puedo desentenderme de la objecion que inmediatamente ofrece á la vista la suntuosa y admirable disposicion de los muchos astilleros de Europa,

donde ahora se fabrican navíos de 120 y 12300 toneladas, capaces de tripularse con numerosa tropa; la nueva y formidable invencion de la artillería con que se arman, llevando los navíos de línea desde 60 á 90 cañones; el utilísimo y seguro aditamento de la aguja que, en virtud del iman, está continuamente facilitando los aciertos del piloto: en todo esto hallamos mejorados nuestros navíos, y aun en la habilidad de los buzos que saben coger las aguas, aunque sean por la quilla, sin detenerse el curso de la embarcacion; y de los antiguos *urinadores* solo se lee la destreza de bajar al fondo y de sacar las mercaderías ú otras cosas sumergidas en él.

Pero todas estas ventajas que dan hoy mas facilidad á la navegacion, minoran la alabanza de aquellos que las usan, y hacen mayor el crédito y el arte de los que sin ellas navegaron antes, por ser cosa muy diversa, ser esto mas fácil, ó ser aquellos menos industriosos; asi como de dos que caminasen á un mismo parage, uno á pie y otro á caballo, se diria que este iba mas acomodado, pero no se negaria que aquel conseguia el mismo viage.

Si yo intentase contraponer á la corpulencia de nuestros navíos de línea aquel que cita el padre maestro Feijóo en el tomo 4. disc. 12. §. 11. de su Teatr. Crit., quedaria en su comparacion una lancha el navío Capitana de 120 cañones, nombrado el Real, que se fabricó años pasados en Cantabria, como lo prueban estas palabras que copio de aquel docto escritor: *con una mano sola trasladó Arquimedes de la playa á*

las ondas la grande nave de Hieron que no habian podido mover todas las fuerzas de Sicilia: pero no me detengo á notar la artificiosa máquina que dió á una mano tan desmedida fuerza, ni la magnitud increíble de una nave que no pudieron mover todos los sicilianos juntos: antes bien, prescindiendo de la verdad de aquel caso, y de que fuesen muy grandes los navíos antiguos, me contentaré (pues basta para mi intento) con hallarse todavia indecisa la cuestion, que como tal propone Veitia en la obra citada, sobre si es mas fuerte y provechosa una armada de 40 navíos de á 500 toneladas, que una de 20 navíos de á 12; siendo tan persuasivas las razones que alega por una y otra opinion, que dejan muy dudoso el ánimo para resolverse á elegir como mejores los mas grandes navíos, y mas á vista de que en las ordenanzas para su construccion en España hechas el año de 1618, al núm. 104 se previene expresamente que no exceda su manga de 18 codos, por los muchos daños que resultan de que sean grandes los buques: con que la mayor corpulencia de los presentes no tiene ejecutoriada su mejoría contra los pasados.

Pudiera valerme para probar el antiquísimo primor con que se hacia la navegacion, de los muchos fundamentos que expone el P. F. Gerónimo de la Concepcion, carmelita descalzo, en su Cádiz ilustrada, impresa en Amsterdam el año de 1690, en donde se pueden ver las opiniones que hacen al Perú el Ofir de Salomon; y las otras con que intenta probar que

el Tarsis era Cádiz, haciendo para ello compatible la situacion del puerto de Asion Gaber en el mediterráneo, con la union de las flotas de Hiram y de Salomon; pero esto sería copiar muy mal lo que aquel autor dice muy bien; y hacer que este discurso, que aun con la brevedad es molesto, fuese con lo largo intolerable.

*Instruccion que por obedecer á las repetidas instancias del Eminentísimo Señor Cardenal de E.... formó don Juan Carlos de Bazan, marques de San Gil, Comendador de Alcántara, del Consejo Real de S. M., y su embajador ordinario en Venecia, donde se escribió el año de 1702, para la mas acertada conducta que solicitaba en el empleo de primer ministro del Rey nuestro Señor don Felipe V., y para que sus reglas sirviesen tambien á S. M., como recién entrado al dificultoso dilatado gobierno de la vasta monarquía de España. **

La ley, el arte y Marte, han sido desde el principio del mundo los tres elementos de la buena razon de su gobierno, y en este principio han convenido todas las edades bárbaras y políticas, pues sin que la ley mande justamente, el arte ejecute con sábia providencia, y Marte conserve y defienda con espíritu

* Este es un discurso de filigrana: prudencia, verdad, lealtad, inteligencia, patriotismo, todo esto resplandece en cada una de sus pocas líneas. El estilo es el de hace un siglo, es decir, duro y enfático, pero tiene muchas veces vigor, y casi siempre claridad. Por lo demas, el desaliño en la expresion es nada en comparacion de la exactitud en las ideas.

y fortaleza, es imposible dar duracion á la esencia monárquica, y en este comun sentimiento la distribuyen en tres períodos: el principio, el medio y el término, queriendo que el primero sea todo de amor y benevolencia para ganarse los ánimos: el segundo de fortaleza, equidad y justicia, para defender sus pueblos con las armas, y conservarlos bajo las reglas de toda honestidad, rectitud y conveniencia; y el tercero de tranquilidad, gloria y prosperidad, que es el fruto de los dos primeros: sobre estos principios, que son sin duda presentes en el muy alto y superior juicio de tan gran ministro católico y político, poco puede adelantar la razon de mi corto juicio á lo que se eleva la eminencia de tan gran talento; mas porque el mayor mérito es el del obedecer, sujeto los yerros de mi confianza á la resignacion de mi obediencia.

Conozco que meter la mano al timon de la nave de un gran reino, de que se ignoran las costumbres, los humores y los genios, tiene mucho de lo imposible, y que necesita de grandes sufragios para hacer feliz la navegacion en un piélago tan vasto, por mas sábio y diestro que sea el piloto; pero como Dios concurre á las buenas intenciones con la prosperidad de los sucesos, yo los confiero todos en la gracia de sus auxilios, creyendo con el profeta, que cuando la justicia camina delante, todos los pasos siguen en derecha á beneficio y conveniencia.

En esta consideracion, volviendo al primer período del feliz reinado del Rey nuestro Señor, que debe ser

de amor y benevolencia, como queda prevenido, entiendo que el primer cuidado de su mayor ministro debe ser hacerle ver, conocer y tratar de todos sus vasallos, y que S. M. los vea y conozca á todos; siendo regla del filósofo, que lo que no ven los ojos y aprueba el entendimiento, es imposible que lo ame la voluntad; y por esta razon, que es el mas sólido fundamento del reinado, como lo decia la Reyna católica doña Isabel al archiduque don Felipe, su yerno, la primera vez que pasó á España, yo entiendo que los primeros pasos que debe dar S. M. luego que se halle restituido á su reino, han de ser los de salir á visitar sus provincias de Andalucía, que son el peso y el calor de toda su Real monarquía, y le ganarán este recíproco amor entre Rey y vasallos, que puede hacer fuerte y dichoso su reinado.

Que en esta jornada visite todos sus puertos y costas del mar océano, que han de ser el antemural de su mejor conservacion, y que en estas provincias haga conocer su Real benevolencia con la benignidad del tratamiento, y con la magnificencia de gracias y buenas obras.

Que hecho este reconocimiento se aplique á la mejor providencia del segundo período, que es prevenirlos de justa defensa con la provision de buenas armadas, presidios, cabos y oficiales, porque sin armas marítimas no es posible que deje de llorar muchas veces; como sucedió á Carlo Magno en Provenza, mirando desde una torre las armadas de los normandos,

con ser su reino todo de un continente, y no estar dividido en tantas partes, que no tienen mas comercio que el del agua.

Y porque este es el punto mas esencial para relevar la monarquía de su gran decadencia, sobre él se deben poner los primeros cuidados, mas especialmente cuando la Providencia divina ha socorrido á España con tan abundantes medios para todo lo necesario de la fábrica de los navíos; y esto lo practicaron con tanto cuidado como acierto los Reyes predecesores hasta la muerte de Felipe IV., manteniendo á un tiempo tres armadas; una en el estrecho, otra en el mar océano, y otra en las costas de América, que llamaron de Barlovento, con que conservaron la seguridad de sus vasallos y puertos, y se hicieron respetar y temer de sus enemigos: con estas armadas de navíos han mantenido diferentes escuadras de galeras en España, en Nápoles, en Sicilia, Génova y Cerdeña; pero como ha mostrado la esperiencia que este género de armamentos es de mas costa que provecho, y la milicia marítima se ha reducido á la mayor fuerza de los navíos, yo me conformo con el sentimiento de Eurípides, que dice que en la milicia la última moda es la mas útil y acertada, y asi entiendo que S. M. puede y debe reformar muchas de estas galeras, reduciéndolas al poco número, que basten para recorrer las costas y conducir las milicias, y que todo el resto de un gasto tan excesivo se reduzca á la fábrica y sustento de los navíos que le

harán los sucesos mas ventajosos.

Pero como el primer elemento de este proyecto debe ser el del dinero que procede de las rentas Reales, será preciso que antes de emprenderlo se instruya bien S. M. de la condicion y calidad de su Real patrimonio, haciendo formar una planta exacta y distinta de todos sus capitales, de los cargos necesarios que dependen de ellos, y de lo que sobra, y de lo que falta, para poder distribuir su facultad, sin exceder el término á que alcanza, con situaciones inalterables y fijas, y que nunca se confundan por la mayor urgencia, pues esta confusion ha sido el fatal desorden de toda la buena armonía del gobierno, metiéndolo todo en horror y desconcierto, con gran detrimento del bien de los vasallos, y mayor ignominia del honor del Rey y de sus reinos, como se comprende del tratamiento de sus embajadores que han venido á ser la fábula del mundo.

Debe tambien S. M. distinguir estos capitales de las concesiones que tiene por gracia de la Sede Apostólica, examinar sus condiciones, y conocer si corresponde su empleo á la intencion de la gracia, sin permitir que se diviertan en otra cosa, que puede ser de tanto gravámen de su Real conciencia; pues el abuso de las pensiones que se han situado, se puede abolir ó transferir en otros efectos que sean dispensables á su Real arbitrio, entendiendo que solo de este caudal podrá S. M. mantener una grande armada.

Por lo que toca á la milicia, que al presente se

hallá tan exausta de soldados, oficiales y cabos, será menester poner particular aplicacion en las levas, y en la creacion de cabos y oficiales, sin dar á la sangre lo que debe ser premio de la virtud; pues de otra manera nunca podrá ser bien servido, ni libre su reino de peligros y trabajos, y todo lo padecerá su honor y su gloria.

En razon de la administracion de justicia, aborrecerá con todos sus sentidos y potencias la venta de los oficios, especialmente de los que tienen administracion de justicia, porque ésta es la última ruina de las monarquías, defiriendo en sus elecciones á las consultas de sus consejos, que le descargarán su Real conciencia, y harán florecer la felicidad de su monarquía: en cuanto á la provision de los obispados y beneficios, este es un estilo bien reglado en España, y bastará que S. M. lo conserve y practique.

Es de suma importancia para la conservacion de los estados de Italia, buena amistad y correspondencia con los Príncipes de ella, especialmente con Venecia y Saboya, y para el gobierno de la América, poner en todas partes ministros españoles, tanto gobernadores como embajadores, todos gente dócil y apacible, y que tengan mas de plomo que de mercurio *, y que como dejó encomendado Felipe II. á su hijo

* *¡Felicísima metáfora!*

Felipe III. nó hagan sentir la ausencia del Rey, y desear su presencia: de estos dos partidos bien observados, se viene á incidir necesariamente en el tercero, que no puede dejar de ser de mucha tranquilidad, de gran gloria, y de toda prosperidad del Rey y del reino.

Por lo que toca al gobierno propio de tan gran ministro, solo me atrevo á prevenirle de una cosa, y es la de moderarse mucho en la frecuencia y facilidad de las audiencias, porque éstas le consumirán la vida inútilmente, y abstenerse de tomar memoriales, advirtiéndolo á todos los que se los quieren dar, que los den á S. M. ó á su secretario del despacho universal *, porque en esta manera lo practicó el conde duque en los principios de su valimiento, con gran crédito y beneficio suyo, y el haber mudado de conducta lo condujo al precipicio, y le ganó todo el ódio público.

Que nunca se haga dueño de las gracias y mercedes del Rey, si no que en esto imite al relox, á quien dan movimiento las ruedas por dentro, señalán-

** Todos saben que en nuestra monarquía fue costumbre por mucho tiempo tener un ministro universal, con el título de primer ministro, y que á él estaban subordinados los secretarios del despacho, cuyos empleos estaban lejos entonces de tener la importancia que su independencia les dió despues.*

do siempre la muestra de la mano Real las horas de la gracia, del beneficio y de la honra; y en caso de ejecuciones severas y rigurosas, se estudie mucho á meter la reputacion del Rey á cubierto para hacerlo siempre mas bienquisto y amado con atribuir las consultas de sus consejos.

Que en caso de concurrir con los demas consejeros, siempre se incline al favor y beneficio de los vasallos, porque á los ministros españoles solo les notarán la dureza del genio, mas al ministro extranjero la aversion y el ódio de la nacion.

En esta parte han pecado grandes políticos; pues pensando salvar este mal paso, les ha sucedido lo que dice Horacio: *Dum vitant stulti vitia, in contraria ruunt*; como sucedió al cardenal Grambela, siendo vi-rey de Nápoles, que en todo se opuso á las satisfacciones de Roma, por purgarse con Felipe II. de las sospechas de su estado; y lo ejecutó tambien el último marques de los Balbases, contrariando en todo á los italianos, por parecer muy español; por esto es siempre lo mas conveniente tomar el mas seguro arbitrio, que es el de inclinarse en todo al beneficio del Rey y de los vasallos, salvando las malas censuras de la propia naturaleza.

Y porque el abuso de las elecciones de los puestos militares ha sido un mal epidémico que ha despoblado la España de cabos y oficiales, y de toda gente de milicia, respecto de haberse dado todo á la sangre y al favor, y nada al mérito, qui-

tando toda esperanza á los que bien sirven de acrecerse en honor y en grado, se estima por necesario remedio insinuar á S. M. declare á todos sus vasallos la propensión de su Real ánimo para honrarlos y favorecerlos con estos empleos; pero mereciéndolos con el servicio y buen procedimiento; y que no han de salir del paseo de la corte al baston de la campaña, sino que en esto se han de observar rigurosamente las ordenanzas del Emperador Carlos V.; y este es un punto que si no se precautiona diligentemente, consumará la ruina del estado: y generalmente en todas las elecciones de puestos eclesiásticos, políticos y militares, se deberá tener mucha cuenta de que se hagan, no en los mas nobles ni en los mas dignos, sino en los mas aptos y hábiles para el servicio, pues nos enseña el ejemplo de Jesucristo, que no le dió las llaves á san Juan, su primo, sino á san Pedro, que era extraño, pero mas apto; ni repartió la suerte á José Bariabas, *qui dicebatur justus*, sino á san Matías, que era mas apto y propio para el apostolado.

En razon de los ministros no se ofrece que advertir, porque todos los que de presente gobiernan son sábios, prudentes y justos, y se aplican con el mayor celo al bien y gloria del Real servicio; y esto se debe mejor tomar del conocimiento propio que del consejo ageno; creyendo siempre que este cuerpo cacoquímico, que se ha con-

servado hasta ahora en vigor de propia naturaleza, se restituirá enteramente, y florecerá con facilidad, á fuerza de buenos, prudentes y sábios remedios, pues para todo tiene espíritu, realidad y sustancia la monarquía.

RESUMEN.

Para aconsejar á Reyes, es menester ser Reyes, ó tener ánimo de Reyes, y aunque me falta uno y otro, obedezco á vuestra Eminencia; pues nunca quien obedece yerra.

Puesto en limpio el grano del largo forrage de un discurso, para mejor y mas breve comprehension, toda la resulta se incluye en los puntos siguientes:

Hacer amante y amado recíprocamente el Rey y el reino, porque *sine ipso factum est nihil*.

El amor lo ha de comenzar el conocimiento, acercarlo la comunicacion, y hacerlo la costumbre necesario; hacerlo ver y tratar, dulce, benigno y agradable; pero nunca doméstico, vulgar ni comun, porque el trato con los Reyes debe ser todo de culto, de veneracion y respeto; teniendo mucho de lo admirable y soberano, que se destruye con la mucha familiaridad, siendo cierto que *miraculum consuetudine marcescit*.

El escollo en que puede hacer naufragio este saludable intento es el de la novedad de trages, de lengua, de estilo, costumbres y etiqueta; pues tan-

to filósofos y políticos, como jurisconsultos, convienen en que, *omnis magna mutatio non nisi magno animi labore perficitur*; y ello es cierto por fuero de naturaleza, que ninguno ama su desemejante, y este motivo de amor formó en la mente divina el inefable concepto de darle á Adán *adjutorium simile sibi*; y de estas mutaciones de trages *, lengua, estilos y costumbres, nos han dejado las historias muy trágicos ejemplos, y bastan los de Alejandro después de la conquista de Persia, y de Felipe I. y de Carlos V. cuando vinieron á España.

Armadas de mar y tierra, sin las cuales no se puede defender el reino; ni ellas sin el fondo de los tributos, buena administracion en ellos, sin divertirlos de este efecto tan necesario.

Situaciones distintas y determinadas para la Casa Real, para los consejos, para las armadas de mar y tierra, y para los embajadores, sin confundir las unas con las otras.

Buen consejo en Madrid, buena fuerza en el mar, y buena inteligencia en Roma, que es lo que respondió Antonio Perez al Rey Enrique IV.

* Esto ocasionó frecuentes disputas y conmociones populares, de las cuales fue la mas ruidosa la del tiempo de Esquilache, en que se hizo hacer al Rey un papel poco decoroso.

La junta de conferencia, que se apunta en el discurso, se propone en grado de voluntaria, y podrá S. M. formarla, ó escusarla conforme las coyunturas.

Absolutamente reformar el abuso y desorden de las entradas á la cámara y á la mesa de S. M. tan indistintas y vulgares, y que no pueden dejar de ser peligrosas, además de ser tan desautorizadas.

Fijar las horas del despacho, y que sean inalterables todos los días, y las de las audiencias públicas para el pueblo, en la forma que las daban los Reyes antecesores.

Que S. M. hable español con los españoles, pues es ley de España, y es tanto de su honor mantener la dignidad de la lengua española; siendo este eficacísimo medio de ganar las voluntades, pues dice San Pablo, que nada mas roba los corazones que el uso comun del mismo idioma; y San Agustin, que *facilius cohabitamus cum brutis quam cum hominibus diversae linguae*; y conservar todas las formalidades y ceremonias que concilian el respeto, la veneracion y la autoridad; debiendo tener por dogma infalible y comun de todos los profesores de la mejor política, que, *Regi, tanquam Deo corporali, et presenti, praestanda est omnis devotio*.

Usar lo menos, que sea posible, y con modo, de servidumbre estrangera, porque el prevalerse de la agena es un odioso argumento del desprecio de la propia; y por último: *revereri praeterita, amare praesentia, et providere futura*; y todo lo demás confiar-

lo á la divina Providencia; pues dice el Profeta que no puede dejar de tener buena ventura el Rey de quien es Dios toda su esperanza.

NOTA. En el próximo número se empezará á publicar la excelente Geografía poética de España y Portugal; manuscrito precioso que una casualidad feliz ha hecho caer en nuestras manos.